



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 2011, se reúnen, por una parte, los Sres. Jose Daniel Magno, Eduardo Garcia-Beaumont y Garcia Oscar Gabriel, en representación de FOPSTTA (Federación de Organizaciones del Personal de Supervisión y Técnicos Telefónicos Argentinos), y por la otra, los Sres. Marcelo Villegas, Mariano Muñoz, Roberto Traficante y Jorge Locatelli, en representación de TELECOM ARGENTINA S. A., quienes en conjunto acuerdan lo siguiente:

Considerando,

Que a la fecha las partes han dado inicio a la negociación paritaria correspondiente al año 2011;

Que resulta de interés para las partes, mantener una paridad respecto de las condiciones salariales que rigen nuestra actividad;

Lo establecido en el Punto NOVENO del acuerdo de fecha 8 de julio de 2010 al que arribaran las partes;

Las mismas acuerdan,

1 - Modificar las escalas salariales vigentes, con vigencia a abril 2011, incorporando a los salarios básicos un monto que actualmente corresponde al rubro "Adicional Acta 2010" - establecido en acuerdo de fecha 8 de julio de 2010-, de acuerdo al siguiente detalle:

Categorías	Salario Básico	Adic Dedicación	Adic por Adec Horana	Adic Acta 2010	Suma Rem LC	Comp Suma Rem LC (A)	Sub total Rem Fijos	SNR acta 2005	Viaticos 9/2003	Tarifa telefonica	Sub total no Rem
P	3904	272	224	925	338	87 2	5750	150	400	235	785
Q	4057	272	224	962	350	90 3	5955	150	400	235	785
R	4283	272	224	1016	361	93 1	6249	150	400	235	785

A) El grossing por la remuneratización de los vales puede variar entre un empleado y otro de la misma categoría en función de los descuentos obligatorios que tenga

2 - El presente acuerdo resulta de aplicación para el personal de la Empresa, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/02 E, representado por FOPSTTA.

3 - Las partes acuerdan que las sumas indicadas en el cuadro del Punto 1 del presente acuerdo, corresponden a trabajadores de jornada completa, siendo de aplicación proporcional para aquel personal que desarrolla sus tareas con jornada reducida.

Las partes solicitarán, a la Autoridad de Aplicación, la correspondiente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman 3 ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un mismo efecto.